

**ANUNCIO de 14 de diciembre de 2004
sobre notificación de expedientes
sancionadores incoados en el Servicio de
Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-236

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: Dº JOSE PARRA SORIANO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOFT, PALMES, 3,P-2.

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 450 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-252

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: MANUEL REMEDIO COLAZO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avd. DE MALAGA,31

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO PORTANDO LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: 450 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones.

EXPEDIENTE: L5-TTT-345

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: PROMOCIONES LA VAGUADA DE CARTAGENA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urb. LA LOMA DE CANTERAS

LOCALIDAD: CARTAGENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-145

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 50.1 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: RAMON GARCIA GARCIA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CARTES,25

LOCALIDAD: VALLE DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR OCHO CERDOS SIN GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 212 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS DE 4 DE FEBRERO DE 1955

SANCION: 3001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-498-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.8 Y 84.15 DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: AGROGANADERA FRONTELA,S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trv. DE PAREJO, 25 3º Izq

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO PODER REALIZAR LAS PRUEBAS DE SANEAMIENTO GANADERO EN VARIAS OCASIONES.

ARTICULO: 88.1 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE :LSA-GOS-191

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: FRANCISCO DE SALES PIRIZ GUEDEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA FUENTE, 29

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL FRESNO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRASLADAR34 PORCINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 88.1B DE LA LEY 8/2003

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.
